



024-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado el Art. 283 establece, El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 4, numeral I, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizados b) Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 16, numeral 3, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: "las (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, la R.M. 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS). Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social...".

Que, la O.M. 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 1 establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Alto".

Que, el Informe CITE: CMEA/CEC/COND/004-II/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Abg. Yanira R. Álvarez Abasto Coordinador de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal, en su parte conclusión y sugerencia señala: "Por todo lo expuesto, se sugiere a su Autoridad la remisión del Informe y el Proyecto de Resolución Municipal que dispone la Condecoración Prócer "PABLO ZARATE WILLKA" con la ORDEN MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL, a la FEDERACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES EN CARNE Y RAMAS ANEXAS F.U.T.E.C.R.A. de la ciudad de El Alto, por sus 36 años de Aniversario, a Presidencia de Concejo y por ésta al Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento."

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir la CONDECORACIÓN Prócer "PABLO ZARATE WILLKA" con la ORDEN MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL, a la FEDERACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES EN CARNE Y RAMAS ANEXAS F.U.T.E.C.R.A. en reconocimiento a sus 36 años de vida institucional en la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose la respectiva copia autografiada de la presente disposición municipal.

Es dada en los predios de FUTE CRA de la Ciudad de El Alto, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"